



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018/SUNEDU-CD



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución de Comisión Organizadora**  
**N° 030-2018-UNISCJA**

La Merced, 03 de abril de 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018, cuyo artículo primero, señala: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en sus siete (7) locales ubicados en el distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, así como en su filial ubicada en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018/SUNEDU-CD

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Encargar a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación y al Área de Recursos Humanos y Talento Humano elaborar la relación de los funcionarios, servidores y demás colaboradores que participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para el reconocimiento respectivo por la obtención del Licenciamiento Institucional;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAMIENTO, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN** y al **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y TALENTO HUMANO** elaborar la relación de los funcionarios, servidores y demás colaboradores que participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para el reconocimiento respectivo por la obtención del Licenciamiento Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomahagua Paucar  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)  
COMISION ORGANIZADORA  
UNISCJA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN  
COMISION ORGANIZADORA  
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Ithon Pool Jirés Arrieta  
SECRETARIO GENERAL